NACIONES UNIDAS

CONSEJO
DE SEGURIDAD

Distr.
GENERAL

S/6126
28 diciembre 1964
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

CARTA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1964 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA REPUBLICA DEMOCRATICA DEL CONGO

Como continuación de la protesta que mi Gobierno presentó el 9 de diciembre de 1964 contra la injerencia de algunos países africanos en los asuntos internos del Congo, tengo el honor de remitirle adjunto el texto de un mensaje dirigido a V.E. por el Excelentísimo Sr. Doctor Moisé Tshombé y relacionado con las recientes declaraciones del Presidente Nasser sobre la ayuda militar que se propone prestar a los rebeldes.

Tengo el honor de señalar que se trata de datos complementarios a la mencionada protesta.

Aprovecho la oportunidad, etc.

(Firmado) Théodore IDZUMBUIR
Representante Permanente

MENSAJE DEL PRIMER MINISTRO Y MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPUBLICA DEMOCRATICA DEL CONGO, DR. MOISE TSHOMBE

Tengo el honor de referirme a la carta No. 01540 de 8 de diciembre de 1964, en la cual la República Democrática del Congo protestaba contra la injerencia del Sudán, Argelia y la República Arabe Unida en los asuntos internos del Congo.

Como es bien sabido, en el curso de una reunión popular, Ahmed Ben Bella anunció su firme determinación de prestar ayuda militar a los rebeldes. El Coronel Nasser acaba de hacer una declaración semejante en la que ha reconocido haber enviado armas a Soumialot y Gbenye y en la que ha manifestado, además, su firme determinación de continuar enviándoselas.

Las declaraciones de esos dos Jefes de Gobierno, que pueden acarrear consecuencias graves, han sido inmediatamente llevadas a la práctica. En efecto, hordas de rebeldes dirigidas por oficiales extranjeros, y en particular argelinos y egipcios, operan a lo largo de la frontera nordeste del Congo. Además, tenemos pruebas irrefutables de que esas hordas utilizan material militar procedente de Argelia y de la República Arabe Unida.

El Gobierno de la República Democrática del Congo recuerda que estos actos de injerencia son contrarios a la resolución aprobada por el Tercer Consejo Extraordinario de Ministros de la OUA, el 10 de septiembre de 1964, a la Carta de las Naciones Unidas y a la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 20 de julio de 1964 (S/4405) en la que se "pide a todos los Estados que se abstengan de tomar toda medida que pueda tender a impedir el restablecimiento de la ley y del orden y el ejercicio por parte del Gobierno del Congo de su autoridad, y que se abstengan también de toda medida que pueda socavar la integridad territorial y la independencia política de la República del Congo".

Por consiguiente, la República Democrática del Congo, que considera los actos de los dos Estados mencionados como una declaración de guerra, ruega encarecidamente a V.E. que se sirva añadir estos nuevos datos a la protesta presentada el 8 de diciembre de 1964 por la República Democrática del Congo.

Aprovecho la oportunidad, etc.

(Firmado) Dr. Moise TSHOMBE
Primer Ministro y Ministro de
Relaciones Exteriores